# REGISTRO

## del Eco del Protectorado.

Trujillo Miercoles 21 de Junio de 1837. 7 3.0

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

## PARTE

SECRETARIA JENERAL DE S. E.

Andres Santa-Cruz, Capitan Jeneral y Presidente de Bolivia, Gran Mariscal Pacificador del Perú, Supremo Protector de los Estados Sud y Nor-Peruanos &. &.

Considerando:

I Que el Gobierno debe facilitar los medios de amortizar la deuda reconocida por el Es-

Ast 1.2 Tredos los creditos activos que tenga le dministración de censos y obras pias has ta el año de 1836 por arrendamientos, consos y redenciones, y pertencacan a bienes libres y pro-pios del Estado, serán satisfechos en documentos de la deuda domestica ó estrangera.

Todas las acciones y bienes de la pertenencia del Estado, seran vendidos en publier subhasta sobre la base de su tasacion en documentos de la denda domestica o extrangera, en que fueren avaluados, debiendo ser preferidos por el tanto los actuales propietarios ò poseedores del fundo en que se reconoce el censo, y los tenedores de creditos directos siempre que la so liciten en el termino de cuarenta dias.

Art. 3. 2 La admininistracion de censos en esta enpital y los Prefectos en los departamentos, haran publicar en los periodicos la rezon de los bienes libres y de la pertenencia del Estado q' se hallan bajo de su inmediata dependencia.

Mi Secretario Jeneral queda encargado de la egecucion del preente decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en el Palacio Protectoral de Lima a 21 de mayo de 1837.- An dres Santa Cruz = P. O. de S. E .- Casimiro Ola-

### ESTADO MAYOR JENERAL.

Andres Santa-Cruz, Capitan Jeneral y Presidente de Bolivia, Gran Mariscal Pacificador del Perú Supremo Protector de los Estados Sud y Nor-Peruanos, &a. &a.

Con el animo de dar a los cuerpos civicos de la capital, una organizacion nueva, que conci-lie la distribucion del servicio indistintamente en-Are todos los habitantes y el mejor desempeño de las funciones a que estan destinados aquellos,

#### DECRETO:

Art. 1.0 Los cuerpos civicos de la canital quedan reducidos, desde la fecha, a un Regimiento de dos Batallones y un Regimiento de Dragones, denominados todos LEGION DE LA CON-CORDIA.

Art. 2 0 El 1er. Batallon será compuesto de los comerciantes, propietarios y profesores de ar-tes liberales, los cuales por la naturaleza de sus ocupaciones, de sus relaciones y mutuos negocios parecen llamados naturalmente a formar un cuerpo.

Art. 3. En el 3. e filiaran todos los menestrales y gente industriosa no comprendidos en el articulo anterior.

Art 4.º Estos batallones no haran otro ser. vicio que el de la guarnicion y custodia de la

Capital. Art. 5. O Todo individuo de la Confedera cion residente en esta capital, desde la edad de 18 hasta 45 años se alistarà de nuevo dentro de 15 dias en el batallon que le corresponda por su

profesion, verificandolo en la casa de la Prefectura.

Ait. 6 ° Los hacendados y vecinos de la

Provincia de Lima se alistaran en el regimiento de caballeria de Dragones. Este regimiento solo servirá

en la policia del campo y de sus valles respectivos.

Art 7.2 El Prefecto del departamento propondra a los Jefes y Oficiales de estos cuerpos, con-

siderande las cualidades necesarias para ello.

Art. 8, Seran destinados al ejercito ó a la marina los que, pasado el termino prescrito en el artículo 5 o no se hubiesen enrolado en algunos de los cuerpos expresados, Art. 9° El maestro de tienda, jefe ó due-

no de taller u oficina que emplee en ella 6 diese trabajo a quien no estubiese alistado en los mensionados cuerpos, será responsable por un sol-dado del ejercito 6 por su prest, en el caso de que no se logre tomar al que fue asi admitido en su casa

Art. 10, Todos los despachos librados hasta la fecha de oficioles, nombramientos y boletos de los cuerpos civisos que han habido, se declaran

de ningun valor sino son refrendados.

Art. 11 El Prefecto del departamento expedirà los boletos en que se determinen las pocas ecepciones que deben hacerse del alistamiento en los cuerpos mencionados, quedando anulados ouantos se hayan dado hasta aqui, El Gran Mariscal Jefe del E. M. J. del ejercito

queda encargado de mandar imprimir, publicar y circular este decreto. Dado en el Palacio Protectal en Lima a 26 de Mayo de 1837 - Andres Santa Cruz-P. O, de S. E - Guillermo Miller.

Con motivo de una consulta del ilustrisimo Sefior Jeneral en Jefe del Ejercito del Centro, ha tenido a bien S. E. el Protector Supremo de la Confederacion, expedir el decreto siguiente;

Lima y Mayo 22 de 1837.

"Vista la consulta del Jeneral en Jese del Ejercito del Centro; y teniendo en consideracion, que los sarjentos segundos Manuel Huertas, Juan Ramirez, cabos segundos Manuel Correa, Romualdo Quiros, Cayetano Peña, Manuel Galiano, Toribio Casanova, Calixto Contreras, y soldados Andres Davila, Manuel Portales, José Bravo, y Gregorio Muñoz del Rejimiento Lauceros de Arequi pa, no conspiraron contra el gobierno lejitimo y que fueron enrolados por la fuerza en las filas de los sediciosos del año de 1835, se declara: que les corresponden los goces, gratificaciones, premi os ú otras gracias que hubiesen disfrutado an tes de aquella epoca; descontandoseles unicamen te de su antiguedad el tiempo que hayan faltado de las filas del orden: debiendo ser estensiva esta resolucion a todos los individuos de tropa que se hallen en igual caso. Comuniquese a quienes corresponda, imprimase é insertene en la orden jeneral del ejercito - Rubrica de S. E .= Por O. de S. E .- Miller."

Palacio del Gobierno en Lima a 31 de Mayo de 1837.

Circular a los Señores Prefectos y Gobernador litoral de Piura.

Senor Prefecto.

El Gobierno tiene entendido que el atraso con que llegan algunos correos proviene de que los conductores cargan la balija de efectos comerciales, se demoran en el transito para hacer negociaciones y por ocupar aveces mas bagajes que los necesarios para el servicio del correo no les es facil proporcionarselos, y se detienen. Habiendose suspendido por seis meses al conductor que trajo la correspondencia del Cuzco por haberse demorado dos dias, sin motivo alguno lejitimo, y trascendiendose que la causa no es otra que la negociación mercantil, que acostumbran hacer los conductores en el traneito, S. E. el Consejo de Gobierno; me ha ordenado repetir a US. la circular numero 2, de 23 de junio de 1826, que copio a continuacion, y recomendarle las preven-ciones que comprende el numero 137, del tomo 2. de Coleccion de leyes y decretos, pajina 329, efecto de que en consonancia con ellas expida US providencias prontas y eficaces, tanto sobre el buen servicio y proteccion especial de las postas, como sobre que los correos no se demoren ni un segundo mas del tiempo designado en cada estafeta, ó posta, y que los conductores no lleven objetos de comercio que los detenga en el tran-

"Viendo el Consejo de Gobierno frustradas las providencias expedidas para arreglar la marcha periodica de los correos, lograr que lleguen oportunamente a sus destinos, y remover los abusos que disminuyen los ingresos del ramo; me ha ordenado reiterar a US. el cumplimiento de la circular de 9 de julio proximo pasado relativa al celo con que debe vijilar en que los conductores continuen su carrera sin ser detenides por moti vo alguno, prevenirle que proteja a los maestros de postas, disponiendo que se les prefiera en los arriendos de las tierras valdias inmediatas a su respeetiva residencia, y que promueva se forme la correspondiente causa a los transeuntes que se apoderasen de sus cabalgaduras. Cerciorado por otra parte S. E., que la exesiva retardacion de los correos pende en gran manera del comercio clandestino que hacen les conductores en el transito, y

de las dificultades que encuentran para transportar las encomiendas: ha resuelto que los de balija solo reciban en adelante impresos y correspondencia, y que los contraventores sufran irrevocablemente la perdida del empleo y la adjudicacion en favor del denunciante del dinero 6 especies que condujeren. Llevadas a su ejecucion estas medidas por el Prefecto de Arequipa se van palpando cada vez mas sus buenos efectos, no obstante los destrozos causados por la guerra y las depredaciones cometidas por los enemigos en la costa del Sud, y debe esperarse seguramente que correspondan en ese de-partamento, interesando US sus esfuerzos en que se observen con puntualidad las ordenes dictadas por el Gobierno para promover la mejora de un ramo tan interesante al servicio de la republica. A este fin conduce la resolucion comunicada al administrador jeneral de correos sobre que no se entregue por las estafetas a ningun funcionario publico su correspondencia particular sin abonar previamente el porte. Introducido este abueo a la sombra de varias circunstancias eventuales es preciso que desaparezca despues que han cesado, y que las primeras autoridades impongan con su ejemplo a las subalternas el obedecimiento y prestacion a los mandatos supremos."

"El Consejo de Gobierno se promete del pa-triotismo de US. y de su desicion por el orden que llenará religiosamente sus determinaciones, siendo el primero en respetarlas para que los demas funcionarios tengan constantemente a la vista un modelo a que conformar sus operaciones."

Lo que tengo la honra de verificarlo recomen-dando a US, su complimiento.

Dios guarde a US .- Manuel Villaran.

#### PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO

Lima Abril 20 de 1837.

Br. Rector de la Universidad.

Con fecha 14 del actual dife a U. S. que por la negativa obstinada del Dr. D. Francisco Alvarado a salir en servicio de la escuadra a las ordenes del Sr. Jeneral D. Trinidad Moran, se habia dispuesto que no solo fuese dado de baja en el ejército y hospital militar; sino tambien separado de la sostitución de la catedra de Clinica que desempeñaba, y fuese reemplazado por el Dr. Herra, propuesto como muy aparente por el Señor Protomedico-Hasta ahora no he recibido contestación de U. S. y he sabido al mismo tiempo que el Dr. Alvarado contiy he sabido al mismo tiempo que el Dr. Alvarado conti-nua enseñando en el colejio de la independencia, y aun ha convidado para un examen de sus discipulos, todo lo cual no puede ser sino como sostituto de la catedra de Clinica—Me veo por tal motivo en el caso de recordar a U. S. el contenido de mi nota anterior, encargandole que tenga su cumplimiento y no siga un dia mas Don Fracisco Alvarado desempenando el cargo. Dios guarde a U. S.— Manuel de Aparicio.

Universidad de San Marcos Lima a 22 de Abril de 1837

Al Sr. Jeneral Prefecto de este Departamento.

Senor.

En mi contestacion anterior expuse a U. S. que la sostitucion del Dr. Alvarado finalizò despues de la muerte del catedratico propietario, é igualmente le di aviso, de que en virtud del Supremo decreto del 14 del q<sup>6</sup> so, de que en virtud del Supremo decreto del 14 del que rije, la provision ulterior de la catedra de Clinica interna debia arreglarse a los estatutos de la escuela. Contrayendome ahora a lo que U. S. me previene en su ultima nota del 20, le hago presente respetuosamente 1.º que no estando el Colejio de la independencia bajo mi inmediata direccion, ignoro si el Dr. Alvarado continua enseñando en ese establecimiento: 2.º que la actuacisn anunciada al publico es la presidencia en el grado de D. Ju. an Agustin Tilly; y que para desempenarla no necesita de la cualidad de catedratico 6 sostituto, pues que le basta la investidura de Doctor antiguo segun la constitució n 4.º tit. II, y conforme a ella son muy frecuentes los 4. tit. II, y conforme a ella son muy frecuentes los egemplares de grados presididos por simples doctores.

Por lo demas las ordenes de U.S. tienen su debido cumplimiento en el momento mismo en q' se reciben, como lo tendra la q' U.S. en vista de lo expuesto se digne comunicarme sobre la aptitud ò inhabilidad del Dr. Alvarado para la presidencia.

Dios guarde a U. S .- Pascual Antonio Garate

Lima Abril 22 de 1837.

Senor Rector de la Universidad.

Sin entrar en las formulas de la escuela y los nombres que se da a los puestos y condecoraciones de los SS. que la componen; diré a U. S en contestacion a su nota de 20 del que rige, que lo que se ha ordenado por la Prefectura es que el Dr D. Francisco Alvarado se remucva del cargo que obtenia, y en virtud del cual enseña ba Clinica en el Colegio de la Independencia, sea este cargo sostitucion de catedra, sea ó deba ser regencia, es indispensable que dicho Dr. Alvarado ni sea sostituto, ni sea regente—L. Universidad está en la patria, pertenece a la patria: y la patria no puede considerar en sus puestos ni en los rangos destinados al mérito a quien se negó a servirla, cuando se lo mandaban no solo

en sus puestos ni en los rangos destinados al mèrito a quen se negò a servirla, cuando se lo mandaban no solo el deber jeneral, sino el especial de medico del ejército. Deseo que U. S. se sirva no exigir de mi le determine que es nominalmente aquello de que se quiere despojar al Dr. Alvarado. Para no embarazaraos repito a U. S. que el cargo que obtenia de sostituto y el que obtenga ò se intente hacerle obtener de regente, por ninguna manera recaigen en un profesor que se ha hecho acrehedor a séria y ejemplar reprehension.

Dios guarde a U. S.-Manuel de Aparicio.

Lima 24 de Mayo de 1837.

Senor Rector de la Universidad.

A pesar de mis terminantes prevenciones a cerca de la separación del Dr. Alvarado de la sostitución de la catedra de Cinica que desempenda en el colegio de la Indepencencia, y especialmente para que por ningun motivo se le nombrase regente de la enunciada catedra en ese claustao; he sabido con sorpresa que se le ha nombrado. nombrado.

nombrado.

Dos suposiciones me sugiere este acto—la primera es la de que no so haya dado por U. S. noticia al claustro de mis notas sobre el particular; por que de otro modo no encuentro como esplicar el que se haya procedido a nombrar a Alvarado—la segunda es la de que U. S. ha olvidado que es dependiente de la Prefectura, contra lo mismo que dice en su nota de 22 del proximo pazado, en la que como debió sei; manifiesta la deferencia que reconoce en favor de las ordenes que de ella emanan. Si U. S. hubiese tenido presente esta dependencia, no

que reconoce en favor de las ordenes que de ella emanan. Si U. S. hubiese tenido presente esta dependencia, no habria dejado de comunicarme la eleccion.

Me veo pues en el caso de manifestar a U. S. mi desagrado justo y legal por el olvido de mis ordenes violadas, con notable trascendencia a la economia y exactitud del servicio y de la moral social: olvido tanto mas notable, cuanto que al hacer a U. S. las prevenciones meneionades, no hice sino comunicar las que tenia del Supremo Gobierno.

Gobierno.

En esta virtud ya me veo precisado a decir a US. En esta virtud ya me veo precisado a decir a US. de un modo terminante que reuna de nuevo el claustro; que le lea mis notas; y que haga que acto continuo se proceda a nueva eleccion de Regente de la catedra de Clinica; pues que la que recayò en el Dr. Alvarado es nula: y seria a demas escandaloso que obtubiese condecoración de la Patria quien con criminal abandono de sus deberes se negò a serviria. Repito lo que he dicho a U.S. anteriormente: la Universidad no es una congregación independiente de la asociación de ciudadanos que forma la teriormente: la Universidad no es una congregacion independiente de la asociacion de ciudadanos que forma la
nacion—pertenece a ella, está bajo de sus leyes y bajo sus
autoridades: y la inmediata a quien debe sugetarse como
un establecimiente departamental es la Prefectura que S.
E. el Supremo Protector tuvo a bien confiarme.

Persuadido de que ni por un momento pueden considerarse libres de mi jurisdiccion los procedimientos de
la Universidad; he ordenado con esta fecha al Rector del
Colegio de la Independencia que no reconozca a Alvarado por Regente, ni menos le confie la clase de Clinica
que está anexa al cargo de la regencia.

Para dar cuenta al Supremo Gobierno me remitirá U.

S. la acta de eleccion: y si en ella no constan los nom-

S. la acta de eleccion: y si en ella no constan los nom-bres de los SS. que formaron el Claustro, me acompañara igualmente una lista de ellos.

Dios guarde a U. S .= Manuel de Aparacio.

## BOLIVIA.

Andres Santa Cruz, Gran Ciudadano, Restaurador y Presidente de Bolivia, capitan jeneral de sus ejercitos, jeneral de brigada de Colombia, gran mariscal pacificador del Perú, su-premo Protector de los Estados Sudy Nor Peruanos, condecorado con las medallas del ejercito libertador, de los libertadores de Quito, de Pichincha, de Junin, y con la del Libertador Simon Bolivar, gran oficial de la Lejion de Honor de Francia, fundador y Jefe de la Le-jion de Honor Boliviana y de la nacional del Perù &c. &c. &c.

#### Considerando:

I. Que el gobierno de Buenos Ayres por decreto de 13 de febrero de este año ha mandado cerrar toda comunicacion con Bolivia yfel Perú, a pretesto de prepararivos de guerra y acantonamientos de tropa sobre la linea divisoria de los territorios de esta republica y la Argentina, sin pre-cedentes esplicaciones que el gobierno de la confederacion Perù Boliviana hubiera dado satisfactoriamente, si le bubieran sido pedidas.

II. Que el gobierno de la confederacion sin renunciar a los medios conciliatorios que la civilizacion y el derecho de jentes . han introducido, para evitar la guerra, debe por la seguridad y decoro de los estados confederados usar del de-

recho de represalia.

#### Decreto:

Art. 1. Se prohibe absolutamente toda comunicacion y comercio entre los estados de la con-federacion Perú Boliviana y la republica Arjentina.

2 ° El que, publicado este decreto, pasare del territorio de la confederacion al de la republiea Argentina, ó del de esta, al de la confederacion, sin el salvo conducto otorgado por alguno de los gobiernos de ambas naciones, será castigado, siendo habitante de alguno de los estados de la confederacion como traidor pasado al enemigo. v siendo estrangero como espia, todo conforme a las leyes penales.

3. El ministro jeneral queda encargado de

la ejecucion del presente decreto, y de mandarlo imprimir y circular- Dado en el palacio de gobi-erno en la Paz de Ayacucho a 10 de abril de 1837-29 de la independencia-Andres Santa Cinz El ministro jeneral-Mariano Enrique Calvo.

## REGISTRO.

En el articulo editorial del Estandarte número 59 al anunciar lo que se dice en varias cartas de Chile, se encuentra lo siguiente. "El Jefe Supremo debe decre-"ter a su arribo a nuestras costas la emancipación de to-"dos los esclavos, a fin de engrosar las filas invasoras "con los que sean idoneos para llevar las armas y re-"mitir a Chile como el primer tributo de los pueblos del "Perù y el primer feudo de nuestro vasallaje a aquellos

"que por su corta edad carezcan aun de la fuerza necesa."
"ria para esgrimir el acero parricida."

No es estraño que el Ex-Jeneral Lafuente se haya sometido al exterminio de los brazos con que los ciudadanos pacificos è industriosos sostienen sus numerosas familias quando el jamés co ha enclada en su numerosas familias quando el jamés co ha enclada en su numerosas familias quando el jamés co ha enclada en su numerosas familias quando el jamés co ha enclada en su numerosas familias quando el jamés co ha enclada en su numerosas familias quando el jamés co ha enclada en su numerosas familias quando el jamés co ha enclada en su numerosas familias quando el jamés con ha enclada en su numerosas familias quando el jamés con la constanta de la fuerza necesa." danos pacincos e industriosos sostienen sus numerosas lamilias, cuando el jamás se ha empleado en ninguna clase
de trabajo para sostener la suya, sino que procurandose
empleos que le proporcionen a costa agena las sumas q
necesitaba para ello ha pasado su vida en la holgazaneria de los Mandatarios musulmanes: ignora por consiguiente la necesidad que tiene el Perú de sus esclavos para ente la necestara que tiene el relu de sus escuevos para sostener la agricultura: desconoce el imprescriptible derecho de los propietarios a que no se les despoje sin indemnizacion de sus propiedades: no oye los clamores que desde el año de 1820 dirigen los hacendados de Pi-co, Chinicha, Cañete y Huaura cuando recuerdan los procedimi-

entos del Ejército chileno a este respecto: no sabe com-parar las circunstancias y refleccionar que si lo sa-grado de la causa que sostenia entonces pudo re-signarlos a una ominosa arbitrariedad, la infamia a que hoy signarlos a una ominosa arbitrariedad, la infania a que hoyes les quiene reducir los exitara a practicar los mayores sacrificios por evitar un despojo tan temerario: finalmente no observa que los esclavos impuestos yá del efecto de esas promesas y convenidos mejor con la esclavitud que con la investidura de soldado, se resistirán abiertamente al enrolamiento y huican despavoridos a los montes ó se armarán contra sus fingidos libertadores. ¿No son muchistimos los esclavos que desertaron entonces del ejército y suplicaron a sus amos les admitiesen en el seno de sus familias; ¿no es mucho mejor para ellos la suave sujecion que experimentan en las haciendas al lado de sus mugeres é hijos que la rigurosa expiriete; del ejército: desconocen é hijos que la rigurosa extrictez del ejèrcito; desconocen acaso como Lafuente ese innato amor del hombre a su querer libertar ya no se engaña impunemente a los esclavos de las costas del Peru, ni los presidurios de Chile encontrarán la acogida que el año 20: tienen muy presente la suerte que tocò a las miserables criaturas que sente la suerte que tocò a las miserables criaturas que con las asucares de Caucato y San Josè se embricaron para Valparaiso: recuerdan ignalmente la ferocidad com que se talaron las haciendas de la costa y la porcion de males que les proporcionaron a la sombra de la libertad; no han olvidado la porcion de robos que se ejecutaron, ni el tan caro precio a que nos vendicion la emancipición que quisimos darnos y que sin su auxilio no habiese si do tan dilatada y costosa. No dejan de advertir, en medio de su incivilidad, el verdadero objeto de la agresión chilena y apreciadores de los bienes que poseen al amparo de sua amos sabran defender el territorio de su nacimiento de la dominación de un hombre que desconoce esanto debe a la tierra de su nacimiento.

evanto debe a la tierra de su nacimiento.

Se ha enginado el Ministro Portales en la liga con
Lafuente: si como digimos antes su conducta anterior no
le ha grangeado opinion ni prestigio alguno; en el dia
es el objeto del odio para todas las clases de la sociedad: por todas partes se escuchan los acentos de la indigna-ción y si el entuciasmo nacional recibió en brazos al Je-neral San Martin, prodigandole les recursos; el Jefe Supremò y su Jeneralisimo tocaran un desengano digno de su temeridad: las playas desiertas ó tristes pueblos asola-dos y desprovistos de viveres les huran el cortejo -la hambre unida a la mortifera influencia del clima, a los adveen la presente estacion, castigaran su insolencia nedisos en la presente estacion, castigaran su insolencia y las brillantes divisiones que guardan las costas sabrán a su vez destruirlos para siempre. El Perù ha gustado de bienes que desconocia y la moral se ha subplantado a la corrupcion—ya no existen conspiradores y todos anelan por la paz interior. Convengamos pues en que la multitud de los medios anarquicos puestos en uso por el Sr. Ministro del Estanco no pueden producir al Ejercito expedicionario ninguna ventua: es preciso que se libre al exito de una ò mas batallas la adquisición de la Jefetura Suprema y demas proyectos de conquista: veamos aora que arroja sobre el particular el calculo de las probabilidades.

A este respecto nadie prodrá augurar resultado alguno favorable del valor y aptitudes militares del supue to Jefe Supremo: el valor no es cosa que se compra con cuarenta mil pesos: es una cualidad que desde les prime. ras clases de la milicia lo descubre la opinion del ejército, y a Lafuente ni por chansa se le ha acordado el de un recluta a quien amenaza por la espalda la espada de su Jef; son muy sabidas las ocaciones en que ha podido ma-Jef; son muy sabidas las ocaciones en que na pondo ma-nifestarlo y que si lo ha tenido ha querido reservarlo pa-ra mejor oportunidad. La guerra es una de las ciencias practicas que es preciso como todas estudiarla desde muy atras; no se adquiere con calarse los uniformes de las clases elevadas y quisa nunca manda bien una linea el q' no supo pelear con una compañía: el supremo de Porta-les està en este caso y jamás ha sido el vencedor de una batalla. El Sr. D. Diego no lo desconoce; siempre ha habla-de de la fuente como de un cobarde: debemos pues condo de Lasvente como de un cobarde: debemos pues con-cluir que el Almirante Blanco mandarà la linea. Ignoramos las aptitudes de este señor para dirigir una batalla terrestre-nunca lo bemos oido mencionar sino en los bloqueos maritimos—tiene regural opinion y dicen que como artillero no se ha portada mal en tierra. Sin embargo nosotros podemos asegurar que en su bajada a nuestra costa cuando la rescuadrilla española se hallaba en Hilo el ta cuando la rescuadrilla española se haliaba en Hilo el año 24 no se portó may bien y que solo pudo evitar un descalabio a beneficio de la política que quizo observar el camandante del Navio Asia que mandaba aquella— Mas sea de esto lo que fuere—no puede hacer mucho en tierra un Jeneral de mar que carcee de los conocimientes topograficos del terreno y de la estrategia apropiada a los ejércitos; finalmente en Chile han ocurrido algunas cele-

bres bitallas y nonea hemos oido nombrar a esto Jeneral como el autor de una victoria-Por otra parte ¡que podra hacer un muy buen Jeneral con 3000 hombres en un pais enemigo, sin mas recursos que los que traiga de fuera y cuando en un año de preparativos se han tomado todos las medidas que un acreditado Jeneral ha dictado do todos las medidas que un acreditado Jeneral ha dictado para recibir a los invasores? que podrá hacer repetimos cuando los habitantes todos se preparan a hostilizarle, han agotado el forrage, y retirado cuanto padiera necesitar? cuando el clima y cuanto presenta el terreno le es ominoso? como podrá per ultimo con un puñado de hombres resistir el impulso de nuestras masas tan luego como se separa de sus naves? Es preciso confesar que el Sr. Portales solo en fuerza de los compromisos de su vanidado a babra resuelto a mandar la evandicional sucrificio. 6 Portales solo en fierza de los compromisos de su vanidad se habra resuelto a mandar la expedicion al sacrificio, 6 han de fallar todas las reglas que la experiencia de los siglos saministra en obsequio de un hombre que esta muy lejos de con cer la guerra-de otro modo es imposible la empreza de aquel Señor—Pero supongamos por un momento que todo se presente favorablemente al ejército inservar que con esta torre su vances la resistencia que conne mento que todo se presente favorablemente al ejército invasor y que solo tenga que vencer la resistencia que oponga el nuestro. ¡Podran compararse las aptitudes militares del Señor Almirante con las de nuestro Protector;? la moral y disciplina de ejèrcitos familiarizados con la victoria ano triunfaran infaliblemente de unos reclutas corrompidos y llenos de miseria? la oficialidad arrastrada por el deseo del botin ó precisada por el despotismo de sus Jefes, pendra el valor que los valientes oficiales de la Confederación que defienden el honor de su patria, de sus Padres, de sus Esposas y de sus tiernos hitos? Seria demas esforzarnos en la demostración de la verdad que se deduce de estas consideraciones—la historia moy reciente de las campañas que ha dirigido S. E. questro Protector y las infinitas pruebas de con ge que tienen dados los ejercitos que le obedecen, responden terminantemente y forman el mejor convencimiento—Reposemos pues tranquios en toel mejor convencimiento--Reposemos pues tranquios en to-das las probabilidades y en la justicia de la causa que defendemos.

## LETRILLA.

Segun dicen D. Dieguito manda al fin la expedicion juzgando que es la ocucion de triunfar con su Antonito. Considera que este Atleta, a favor de sus lecciones, destruira nuestras legiones con desconocida treta. Piensa que esto de campañas y ejércitos destrozar se con-igue con patreñas que ESTANCO saben formar,

Sin poder el prè cubrir sus miseros soldados los echa indisciplinados a que hagan por combatir. Persuadido ese farfulla que los pueblos se someten a que a un intruso respeten con charlar y meter bulla; Quiere dirigir emprezas, hombres libres conquistar, suponiendo esto destrezas que ESTANCO saben formar.

Su lenguaje cauteloso en escritos fementidos, nos presume confundidos con su influjo poderoso. Invita al pueblo argentino a mostrarse resentido de nuestro Jefe querido que le ha sido buen vecino. Sus miras seran burladas:
las que las han de cruzar
no seran las asonadas
que ESTANCO saben formar.

Venga el Chileno guerrero a la lid que tanto anela por calarnos la tutela de Dieguito el ESTANQUERO; Pero venga prevenido de valor y municiones: ya no se escuchan cuentones de Dieguito el relamido. Verga a observer les denuedes de brabos que ancian pelear. No le valdran les enredes que ESTANCO saben formar.